



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3713

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/11/2002 - B.Inf. 94/2002

Sancionada: 17/12/2002

Promulgada: 27/01/2003 - Decreto: 55/2003

Boletín Oficial: 03/02/2003 - Nú: 4068

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Club San Martín de la ciudad de Viedma, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 18 - Circunscripción: 1 - Sección: B - Chacra: 002 - Parcela: 8, con una superficie total del terreno de 5 ha 10 a 00 ca.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley vigente, que rige para la donación de inmuebles.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.